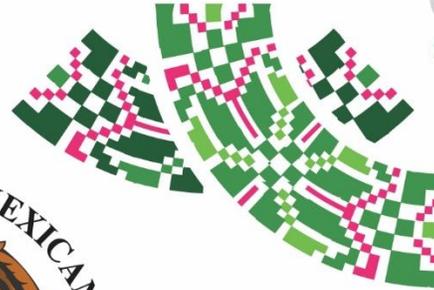


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Título:

Reforma de los Lineamientos del Fondo de Contingencia Laborales.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

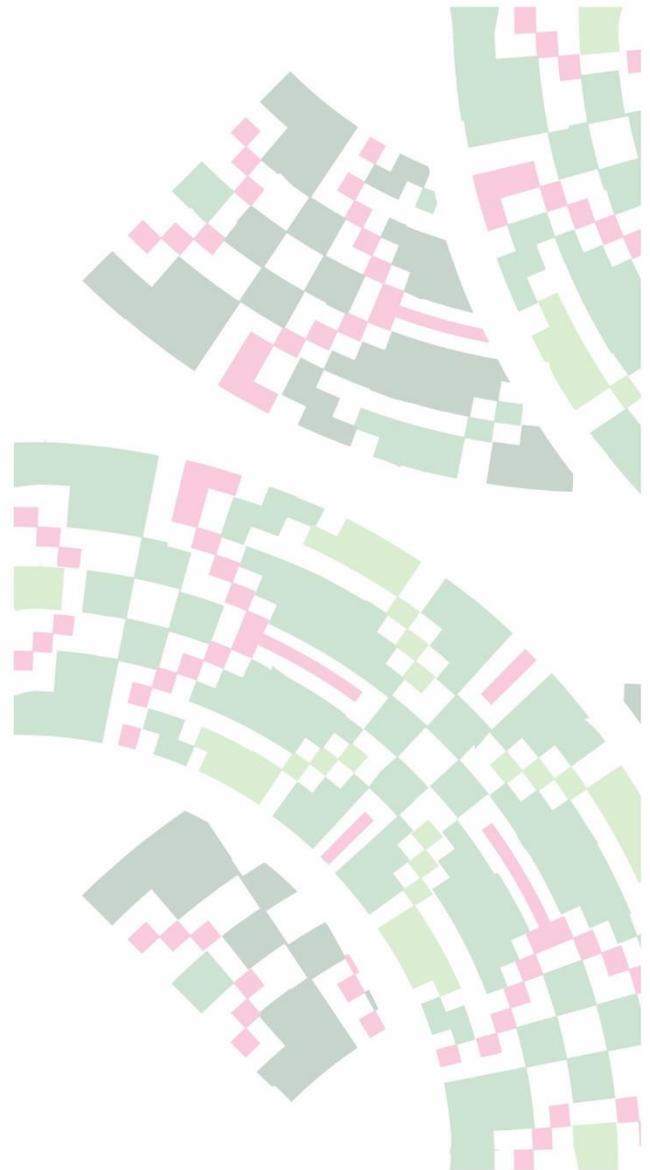
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS LABORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su inciso b), establece que es atribución del Pleno del Tribunal:

Fracción VIII. Dictar los reglamentos, manuales, lineamientos, acuerdos y criterios necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal;

2. Que con fecha 20 de febrero de 2024 el Pleno del Tribunal Electoral del Estado creó el Fondo de Contingencias Laborales del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, esto con el objeto de reducir el impacto presupuestal que derive de laudos condenatorios y otras incidencias laborales y presupuestales de la institución.
3. Que dichos lineamientos fueron publicados en el Periódico Oficial Plan San Luis del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en fecha 12 de marzo de 2024.
4. Que a efecto de precisar la operatividad del Comité Técnico Para la Operación y Administración del Fondo de Contingencias laborales del Tribunal y a efecto de delimitar la aplicación de sus recursos, evitando duplicidad con los objetivos y destino de recursos con el Fondo de Multas del Tribunal u otros, se propone reformar los Lineamientos del Fondo de Contingencias Laborales del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establece el artículo 19, inciso b) fracción VIII, y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se **REFORMAN** los artículos segundo, noveno y décimo de los Lineamientos del Fondo de Contingencias Laborales del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

Segundo. - El Fondo tiene por objeto reducir el impacto presupuestal que derive de laudos condenatorios, y para el auxilio de diversas incidencias laborales, como el pago de liquidaciones laborales por conclusión de la relación laboral.

Noveno. Los recursos del Fondo se destinarán a reducir el impacto presupuestal que se genere de cualquier incidencia relacionada o derivada de la relación laboral del Tribunal con sus trabajadores de la cual se genere la obligación de efectuar un pago por concepto de cumplimiento de laudo desfavorable al Tribunal, convenio de liquidación de la relación laboral, compensación, u otros.

Décimo. La Comisión sesionará el mes de noviembre de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando se requiera.

La presente reforma a los Lineamientos del Fondo de Contingencias Laborales del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí fue aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su sesión de fecha 5 (cinco) de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. -----

MTRO. VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADODE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
(Rúbrica)

MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES
(Rúbrica)